

Original: ingles

**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ARTES DE PESCA ABANDONADOS, PERDIDOS O DESCARTADOS DE ALGÚN OTRO MODO Y SOBRE ARTES DE PESCA RECUPERADOS***Secretaría de ICCAT.*

La *Recomendación de ICCAT sobre artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo* [Rec. 19-11] requiere que todas las CPC notifiquen «sin demora al Secretario ejecutivo la información mencionada en los párrafos 4 y 5 [de la Rec. 19-11] en relación con los artes de pesca perdidos o recuperados.

Para facilitar la presentación de información al respecto, la Secretaría elaboró los formularios [CP51-ALDFG](#) y [CP52-FLFG](#) disponibles en el sitio web de ICCAT y que figuran, para facilitar su consulta, en el **Anexo 1**.

Estos formularios pueden requerir más debates en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (GT IMM) si se necesita algún tipo de precisión, entre tanto, se acogerá con satisfacción cualquier comentario que las CPC quieran enviar a la Secretaría.

Desde la entrada en vigor de la Recomendación en junio, la Secretaría no ha recibido información sobre los artes perdidos o encontrados. Los requisitos se han incluido en la tabla de comunicación de información de la sección 3 del informe anual como GEN 37 y GEN 38.

Los formularios también se han puesto a disposición de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera en caso de que adopten medidas al respecto para tratar de elaborar formatos de presentación de información coherentes y compatibles en todos los océanos.